



DECRETO N° 0092.

NEUQUÉN, 28 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 437-N-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente consignado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil denominada "Neuquén Vóley Club", solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén a través del otorgamiento de un aporte económico destinado a solventar parte de los gastos que demande la contratación del servicio de transporte del equipo de vóley de la institución que partirá desde la ciudad de Neuquén hacia la ciudad de Cerrito, provincia de Entre Ríos, a fin de participar en el "Circuito Nacional de Beach Vóley" que se llevará a cabo los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero del año 2025;

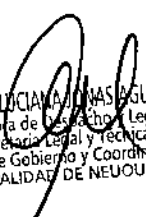
Que durante los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero del 2025 en el Complejo Polideportivo Municipal de la ciudad de Cerrito, se disputará la 22° Edición de la Fiesta de Beach Vóley, "Copa Orlando Lovera", siendo esta instancia una nueva fecha del Circuito Nacional Femenino y Masculino, Circuito Provincial Femenino y Circuito Masculino A y B;

Que el referido evento deportivo es organizado por la Municipalidad de Cerrito, coordinado desde las Áreas Deportes, Turismo y Cultura, la Federación de Voleibol Argentina (FeVA) y por la Federación Entrerriana de Vóley (FEV), y se espera contar con la participación de más de ciento cincuenta (150) personas provenientes de diversos puntos del interior del país;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto del costo de contratación del servicio de transporte, el cual asciende a la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000.);

Que la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén informó que entidad denominada "NEUQUÉN VOLEY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL", Legajo N° 2434, cuenta con personería jurídica, otorgada mediante Decreto N° 2358/11, encontrándose vigente el mandato de sus autoridades;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;


Dra. MARIA LETICIA MASAGÜLAR
Coordinadora de Asesoría Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0092-25

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16º), inciso 22, establece que es competencia municipal: "(...) *Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas (...)*";

Que asimismo, ese cuerpo normativo en su artículo 29º) establece que "*La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.*";

Que oportunamente intervino el Secretario de Gobierno y Coordinación, propiciando el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) a favor de la institución mencionada;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 95/2025, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Intendencia, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" para afrontar el aporte no reintegrable destinado a "Neuquén Vóley Club Asociación Civil", por un importe total de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 1610- AA 152573;

Que a través del Dictamen N° 73/2025, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular en relación con lo tramitado;

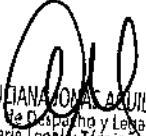
Que mediante Decreto N° 1164/24 se dejó a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente normal legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE a favor de NEUQUÉN VOLEY CLUB
----- ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-71391320-7, un aporte no
reintegrable de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) destinado a**


Dra. MARIA LUCIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

solventar parte de los gastos que demande la contratación del servicio de transporte del equipo de vóley de la institución, desde la ciudad de Neuquén hacia la ciudad de Cerrito, provincia de Entre Ríos, a fin de participar en el "Circuito Nacional de Beach Vóley" a realizarse los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero del año 2025, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se ----- atenderá con cargo a la Actividad "Administración del Plan de Gobierno", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

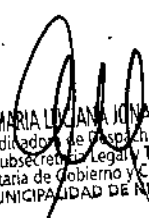
Artículo 3º) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal, y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

